



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0508-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 5458-2019, la administrada MILAGROS TUESTA SILVA identificada con DNI N° 42734970 solicitando certificado de zonificación y vías del lote ubicado en el predio frente al Cerro La Capilla, altura de la toma de agua de Yanacaca, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21265754, cuya área es de 1,352.38 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 20.06.2019
- Compra venta e independencia de bien inmueble a favor de Milagros Tuesta Silva y Samer Saba Rabie Rabie
- Carta Poder a favor de Milagros Tuesta Silva
- Copia de DNI N de los administrados
- Memoria descriptiva, Plano de ubicación, localización, batimétrico elaborado por el Ing. Orlando Alegre Giraldo CIP N° 44325
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones del distrito de Calango
- Recibo de pago N° 18008 y 18062 por el monto de 3,168.00 y 5.00 de fecha 20.06.2019

Que, los datos técnicos son:

Propietarios:	Milagros Tuesta Silva Samer Saba Rabie Rabie
Ubicación del predio:	Frente al Cerro La Capilla, altura de la toma de agua de Yanacaca
Anexo:	La Capilla
Distrito:	Calango
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Partida Registral N°:	21265754
Área de predio:	1,352.38 m ² .
Perímetro:	144.70 ml

Que, con INFORME N° 886-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado en predio frente al Cerro La Capilla, altura de la toma de agua de Yanacaca, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21265754 cuya área es de 1,352.38 m²; tiene zonificación: USO AGRICOLA (U.A.) de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete; sin embargo de acuerdo a la inspección ocular realizada la tendencia es de Expansión Urbana a tramitarse en el Planeamiento Integral, sobre todo por encontrarse en zona de riesgo por posible desborde del río Mala; para lo cual debe considerarse zona de defensa en la Faja marginal de acuerdo al art 74° de la Ley de Recursos Hídricos N°29338 y a la Ley N° 29664 de Gestión de Riesgo de Desastres y sus normas complementarias. Y la sección de vías ; se accede por la Carretera Mala Calango, hasta el km 22+00 en la Capilla, doblando a la izquierda cruzando el Río Mala y llegando mediante una trocha carrozable al predio con sección vial de 5.00 ml. a definir en Planeamiento Integral;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC y su modificación Ordenanza N° 026-2002- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001, AL SEBRE DESCONSTITUCIÓN DE PROCELOS DECISORIOS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN** N°0144-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.06.19 a favor de la administrada MILAGROS TULISA SILVA identificada con DNI N° 42734970 y Smer Saba Rabie Rabie con DNI N° 40244743, en el lotea certificado de zonificación y vías, del lote ubicado en el predio lote urbano 01, al interior de la toma de agua de Yanacaca, distrito de Calango, provincia de Cañete, región Lima, inscrito en la Matrida Electrónica N° 21265754, cuya área es de 1,352.38 m2. y las considerandos precedentes;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es susceptible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de **Resolución Posterior** establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS;

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUBEN ESTEVEZ

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcaneite.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS



Nº 0164 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº5458-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el Lote ubicado en el predio frente al Cerro La Capilla, altura de la toma de agua de Yanacaca, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21265754 del predio cuya área es de 1,352.38 m²; tiene la siguiente

ZONIFICACION:

USO AGRICOLA (U.A.) de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete; sin embargo de acuerdo a la inspección ocular realizada la tendencia es de Expansión Urbana a tramitarse en el Planeamiento Integral, sobre todo por encontrarse en zona de riesgo por posible desborde del río Mala; para lo cual debe considerarse zona de defensa en la Faja marginal de acuerdo al art 74° de la Ley de Recursos Hídricos N°29338 y a la Ley N° 29664 de Gestión de Riesgo de Desastres y sus normas complementarias.

REFERENCIA A VIAS: Se accede por la Carretera Mala-Calango hasta el km 22+00 en la Capilla, doblando a la izquierda cruzando el Río Mala y llegando mediante una trocha carrozable al predio con sección vial de 5.00 ml. a definir en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MILAGROS TUESTA SILVA

DNI N°42734970

SAMER SABA RABIE RABIE

DNI N° 40964748

San Vicente de Cañete, 28 de Junio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA ESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses